



RESOLUCION EXENTA N° 2642

SANTIAGO, 22 OCT 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N°814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N°854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 33, de 2009, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Acuerdo N°264-12 adoptado en Sesión Ordinaria N°23, de 11 de diciembre de 2013 del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N°51, de 15 de enero de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N°372, de 06 de marzo de 2014, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 10 de febrero de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Paine, para la ejecución del proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE EMERGENCIA COMUNA DE PAINE”**, Código BIP N°30108382-0; Acta de Recepción, Sin Observaciones, de 21 de agosto de de 2015; Memorándum 1920, de 25 de septiembre de 2015, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N°1.600, de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE EMERGENCIA COMUNA DE PAINE”**, Código BIP N°30108382-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 03, (Vehículos), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, los bienes adquirido por la Municipalidad de Paine, como Unidad técnica, fueron oportunamente recepcionados por esta, mediante Acta de Recepción, Sin Observaciones, de 21 de agosto de 2015, suscritas por don Diego Vergara Rodriguez, alcalde de la Municipalidad de Paine, conforme a la factura N°8099, de fecha 21 de agosto de 2015, por un monto de \$29.988.000 (veintinueve millones novecientos ochenta y ocho mil pesos), emitidas por la empresa adjudicataria Comercial y Distribuidora Bertonati S.A, RUT N° 96.825.800-1, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3°.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de Paine;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:



15613042

1. **ASÍGNASE** a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE PAINE**, los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE EMERGENCIA COMUNA DE PAINE”**, Código BIP N°30108382-0, consistente en una ambulancia, marca Peugeot, color blanco, modelo Boxer L2H2 el que se detalla en el Acta de Recepción, Sin Observaciones, de 21 de agosto de 2015, suscrita por don Diego Vergara Rodriguez, alcalde de la Municipalidad de Paine.

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporado al presente acto administrativo y siendo parte integrante del mismo el Acta de Recepción, Sin Observaciones, de 21 de agosto de 2015, suscrita por don Diego Vergara Rodriguez, alcalde de la Municipalidad de Paine, conforme a la factura N°8099, de fecha 21 de agosto de 2015, por un monto de \$29.988.000 (veintinueve millones novecientos ochenta y ocho mil pesos), emitidas por la empresa adjudicataria Comercial y Distribuidora Bertonati S.A, RUT N° 96.825.800-1, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3.- Los bienes asignados deberá ser asignados y destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresados en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, los bienes asignados a la Municipalidad de Paine, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/FCR/MRT/AMM/MCC/EYA/eya

Distribución:

- Municipalidad de Paine;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.

